

EL PUEBLO SOBERANO.

DIARIO DE LA TARDE.

Se suscribe en Madrid, calle de Cervantes, núm. 2, cuarto bajo. En las provincias en las principales administraciones de correos.

Noticias Oficiales.

Ministerio de la gobernación de la península.—Tercera sección.—La Regencia provisional del reino, á quien he dado cuenta de las numerosas alteraciones hechas en la instrucción pública durante los últimos tres meses por las juntas gubernativas de las provincias, ha acordado que esa dirección general, alocando á sí los expedientes y dandoles la indispensable instrucción, proponga á la mayor brevedad posible cuanto en cada uno de los casos halle más provechoso á los intereses de la enseñanza.

La Regencia espera del celo de esa ilustrada corporación que contribuirá eficazmente á que los establecimientos proyectados ó planteados ya por las juntas tomen el carácter que debe corresponderles, utilizando los medios que aquellas autoridades provisionales hayan hecho efectivos, y correspondiendo en los términos más convenientes á la expectativa que con este motivo haya podido despertarse en los naturales de unos y otros puntos de la monarquía.

Más por grandes que sean los deseos de la Regencia á fin de aprovechar cuanto en beneficio de la instrucción pública se haya intentado por las provincias en el espresado período, no puede menos de llamar desde luego la atención de V. E. sobre dos objetos de grave interés para los estudios, y cuya resolución, caso que se dictase por las inspiraciones de un celo equivocado, podría afectar vivamente á los sólidos y verdaderos progresos de tan importante ramo.

En algunos puntos se han restablecido colegios que en siglos anteriores alcanzaron el nombre de universidad, y ha habido también otros en que se han creado de nuevo estudios generales. No se propone la Regencia juzgar ninguna de las cuestiones que estos actos suscitan; pero observando que ha presidido en ellos un pensamiento, si bien laudable y generoso, no enteramente conforme con las verdaderas necesidades del país, no puede menos de prevenir á V. E. que se apliquen los esfuerzos de las provincias á crear establecimientos de enseñanza intermedia, llevando siempre por objeto la instrucción más necesaria á la generalidad del pueblo, con preferencia á los estudios superiores, atendidos en suficiente número de universidades, y de los cuales solo se aprovechaban los individuos que pueden aspirar al ejercicio de las profesiones literarias.

La suspensión ó remoción de profesores en muchos establecimientos de enseñanza, es otro de los objetos sobre que ha acordado la Regencia llamar la atención de ese cuerpo en el encargo que se le confía. La acción del gobierno tiene que reducirse en este punto á lo que exija el interés más imparcial y justo de las enseñanzas mismas; y si bien pueden darse casos en que la continuación de algunos profesores sea dañosa á la instrucción que las necesidades de la época reclaman, es preciso al propio tiempo que se respeten los derechos adquiridos y se transijan siempre, consultando únicamente con los intereses verdaderos del estado.

De orden de la espresada Regencia lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. presidente de la dirección general de estudios.

Comunicación hecha por la Regencia provisional del Reino á S. A. el Infante D. Francisco de Paula Antonio en contestación á su declaración y manifestación de 25 del mes último.

Sermo. Sr. Infante de España D. Francisco de Paula Antonio: La Regencia pro-

visi nal del Reino recibió la declaración de V. A. fecha en París á 25 de octubre próximo y el manifiesto que la acompañaba, relativo todo á la tutela de S. M. la Reina Doña Isabel II y de la Señora Infanta Doña María Luisa su augusta Hermana, y tuvo el honor de anunciar por conducto de su Presidente que, deseando el acierto consultaba al tribunal supremo de Justicia y que á su tiempo se pondría en conocimiento de V. A. el resultado. Ya se está en el caso de cumplir este deber.

Se dijo al tribunal supremo que con presencia de los documentos remitidos por V. A. y de las cláusulas del testamento del Sr. D. Fernando VII, en que se habla de la tutela de sus excelas Hijas, consultase su parecer sobre todas las cuestiones que se ofreciesen á su acreditada ilustración y celo, y señaladamente sobre algunas que se le propusieron como especiales y en términos precisos. El tribunal ha desempeñado este encargo como debía esperarse de la lealtad, del patriotismo y de la instrucción que tanto distinguen á los individuos que la componen. La Regencia provisional la ha meditado atentamente, y ha resuelto lo que ha creído justo, según su conciencia, y lo que le ha parecido más conforme á la conveniencia pública, y mas á propósito para salvar su responsabilidad, grave y delicada en un negocio de tanta trascendencia.

Fue la primera cuestión que se presentó natural y sencillamente: «Si debe considerarse vacante la tutela por la ausencia temporal de S. M. la Reina Madre á países extranjeros.» Si la duda se hubiera de decidir por las reglas del derecho civil común, fácil sería señalar la que prescribe que cuando el tutor hubiese de ir en romería, no otro tutor, sino un simple curador es lo que se debe dar al huérfano; pero aquellas reglas, ni en este ni en otros puntos tienen exacta aplicación, porque fueron establecidas para los individuos particulares y para sus negocios.

En otra esfera especial y muy elevada son considerados en España nuestros reyes y príncipes; y todo lo relativo á su tutela y guarda se debe resolver exclusivamente por las disposiciones de la Constitución de la monarquía, y á falta de ellas por el derecho público observado antes en el reino. Las augustas personas que ocupan ó están llamadas á ocupar el trono pertenecen á la nación, son y deben ser objeto de la mayor importancia para ella, y la conservación y cuidado de sus personas y de cuanto les corresponde es un interés nacional que no se acomoda á los límites de las leyes civiles porque ocupa un lugar principal entre las políticas. Ni políticas ni fundamentales pueden decirse las leyes de un código supletorio como el de las siete partidas.

La única legislación eficaz y verdadera para el caso está en la Constitución que actualmente nos rige; y lo que hay en ella sobre esta materia, está señalado como correspondiente á las cortes sin que se designe algunas facultades ni atribuciones al poder ejecutivo. Toca pues á las cortes aplicar al caso que ocurra lo establecido en la Constitución como les toca sin duda suplir lo que no esté expreso, y apreciar el valor de las resoluciones prácticas que forman nuestro derecho público, y que se hallan consignadas en las actas de nuestras antiguas cortes y en la historia de España.

Atentado grave á la par que funesto cometía el gobierno si se entrometiera ni directa ni indirectamente á decidir dudas de tal naturaleza é importancia.

Por eso la regencia provisional del reino ha acordado que qu de integre á la resolución de las cortes la cuestión propuesta, así en cuanto á la tutela de S. M. la reina doña Isabel II, como en cuanto á la de su augusta hermana la Sra. infanta doña María Luisa, que en la calidad de llamada al trono como inmediata sucesora, ocupa en todos conceptos un lugar muy próximo al de la alta princesa reinante.

Al dar á V. A. el debido conocimiento de este acuerdo, la regencia estima conveniente poner en su noticia que S. M. la reina madre no dejó, como se dice en el manifiesto, el doble encargo que la Constitución le confería, si esto se refiere á su voluntad. Libre y espontánea fue su renuncia de la regencia y gobierno del reino después de haberlo meditado con reflexión y de haber oído las muchas observaciones que le presentaron sus ministros; pero solo se trató del encargo de regente gobernadora, no de otro, para que se pueda hablar en este sentido, de encargo doble. Lejos de ser tal la intención de S. M. con respecto á la tutela manifestó esplicitamente lo contrario, y los ministros que lo oyeron deben hacer esta declaración como hombres honrados, francos y leales.

La segunda cuestión propuesta al tribunal supremo contenía: «Si en el caso de resolverse afirmativamente la primera, corresponde á V. A. la tutela.» Juega en esto el principio ya enunciado, que no permite recurrir á las leyes comunes reguladoras de los derechos y los intereses de los particulares. Por lo mismo es inútil invocarlas, y perdido el tiempo que se invierte en discutir si deben entenderse de uno ó de otro modo. La tutela de los príncipes que en el derecho se llama legítima, no se reconoce por la Constitución sino en el padre ó la madre del Rey. En defecto de tutor testamentario, y en defecto de estos dos únicos tutores legítimos, nom-

bran las Cortes. Tal es la disposición del art. 60.

Supérfluo es decir que la Regencia no puede separarse de ella; y la penetración de V. A. conocerá fácilmente que no decidida la primera cuestión sobre la vacante de la tutela, no se puede pasar adelante ni dar lugar á la cuestión segunda. Ni aun interinamente puede admitirse la reclamación de V. A., porque haciéndolo, se daría por supuesto lo que no se puede suponer hasta que las Cortes lo decidan. ¿Cuál sería el conflicto si después de haberse dado un paso indiscreto no estimaban las Cortes que había vacado la tutela!

Entre tanto no la ejerce ni la ejercerá la Regencia provisional. Sabe bien que no puede ejercerla; pero sabe igualmente que como Gobierno tiene otros deberes que cumplir para con su Reina, para con la princesa su inmediata sucesora y para con la nación española. Al cumplimiento de estos deberes se limitará su acción.

La Regencia hace justicia á la rectitud de V. A. y á la sinceridad de sus intenciones y siente un verdadero disgusto al expresar que no conviene en su pensamiento.

Todavía será mayor su pesar si V. A. cree como ha indicado el manifiesto, que por esta divergencia se mengua en lo mas mínimo el decoro de su augusta persona, ó se le infiere una injuria, ó se le pone una mancha que empañe el brillo de sus altas y distinguidas cualidades.

Para alejar esta idea permitirá V. A. la observación de que negar ó poner en duda la existencia de un derecho no significa que el que lo reclama no sea muy merecedor de gozarlo y de ejercerlo. La Regencia respeta como debe la dignidad de V. A., y admira sus virtudes; pero estos sentimientos personales de los individuos que la componen no los eximen de atender á otros respetos y á otras consideraciones como lo exige la posición en que se los ha colocado.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. A. muchos años. Madrid 25 de

Folleín.

Extracto de la oración con que el señor García Villalta inauguró su cátedra de Economía Política en la noche del 2 de diciembre.



El señor Villalta principió su oración inaugural indicando la historia del hombre, el cual no es un ente que piensa solamente, ni solo un ente físico, sino que participa de ambas cualidades. En la sociedad todo está sujeto á principios generales, y debe precisamente estarlo para que sea legislativa, mercantil, poderosa, humanitaria. La economía política no ha contenido hasta ahora mas que el mecanismo por el que la riqueza se crea, distribuye y consume, y nadie ha visto en ella el principio y la historia de las sociedades, ni el influjo y las relaciones que puede tener en las mismas. Si se observa el mundo desde su origen, se vé la antigua esclavitud de los tiempos patriarcales, en que los padres eran dueños hasta de la vida de sus hijos: la esclavitud reformada, los señores de vidas y haciendas

Noviembre de 1840.—Serenísimo Señor.—El duque de la Victoria, Presidente.—Joaquín María de Ferrer.—Agustín Fernández de Gamboa.—Pedro Chacón.—Alvaro Gómez.—Manuel Cortina.—Joaquín de Frias.

Noticias Estrangeras.

PARIS 27.—El *Morning-Herald* trae una nota que se ha dirigido á nuestro gabinete por Lord Palmerston, en la cual se manifiesta que si el bajá sigue resistiéndose se llevará á efecto el decreto somete de su separación, mas que si se le dejará solamente el Egipto.

—Las correspondencias de Constantinopla alcanzan al 4 de octubre, y segun ellas varias guarniciones de ciudades de la Siria que se habian dirigido á incorporarse con Ibrahim-bajá, habian sido batidas y destrozadas por los naturales del pais.

Despachotelegráfico.

ALEJANDRIA. 15.—Ibrahim-bajá ha recibido orden de su padre para retirarse con todas sus tropas al Egipto.

—La Reina Cristina visitó ayer diversos monumentos públicos de la capital entre otros la iglesia de la Magdalena.

LISBOA 28 de noviembre de 1840. Entre España y Portugal pueden existir algunos intereses nacionales opuestos, pero las ideas y los deseos de asegurar la libertad constitucional son para las dos naciones comunes y hermanos; y por este motivo conviene que sean ambas gobernadas por ministros que profesen las mismas opiniones; felizmente los que ahora gobiernan en Portugal, están en oposición con los principios constitucionales de este país, y dan la mano á las intrigas de París, para

de los tiempos medios, y mas adelante los mismos señores no conservando ya sino cierto influjo que les queda de los tiempos pasados; de modo que la palabra cosa con relación á los hombres ha desaparecido. Esto tiene aplicación á la economía, porque es la ciencia de la posesión.

El hombre se halla sometido á necesidades de que no puede prescindir, y á deseos que no puede arrancar de su corazón, y por precisión ha de tener la necesidad de poseer los objetos que deben satisfacerlos, y tambien los demas que le crea su imaginación, de manera que puede haber personas que produzcan y personas que se aprovechen de estos productos sin producir ellas mismas.

Los filósofos que han hablado de los reyes y directores del mundo, separándolos del resto de los hombres, y que han celebrado las virtudes de los grandes genios, han olvidado decir que los reyes y pontífices no han descuidado nunca atesorar y arrancar á los demas lo que tienen, porque los que están llamados á hacer la felicidad de los pueblos, lo que hacen es arrebatárselos cuanto poseen; y así es que el hombre está en el lleno de sus obligaciones morales, cuando detiene su propiedad de la rapiña de los potentados.

La generación de la riqueza no es espontánea. El hombre naturalmente tiene ten-

restablecer en España el gobierno jovellánico.—El ministerio portugues, hijo del de *Perez de Castro* (y si lo dudan que pidan informes al mariscal Saldaña), que ha tomado siempre para modelo á tal padre hizo cuanto guerra le fue posible al pronunciamiento de España durante la crisis de Barcelona, y Valencia.

El ridiculo suceso, de que hablé á V. en mi carta del 7 determinó al ministro Rodrigo á vengarse del desaire que habia recibido en Palacio elogiando en la cámara de los diputados el buen orden con que habia marchado nuestro alzamiento de 1.º de Setiembre.

Este procedimiento del ministro siendo severamente estrañado por una *un alto personage* (que le llama el Cómico) le puso en la necesidad de justificarse; por lo que dijo que se habia explicado así para aplacar al gobierno español, quien en la opinion del ministro se disponia á invadir á Portugal en el caso de que no se llevase á efecto la convención del Duero; y coherente con aquella declaración fue el pedir á la cámara de diputados la discusión del respectivo reglamento, cuyo paso cómico creo ha sido acreditado en nuestra corte!

Ya he dicho á vd. que el reglamento hubiera sido votado, si el ministerio lo desease sinceramente, porque tiene una mayoría de 70 votos contra 13 á 22 de minoría.—Todo cuanto aqui digo á vd. y mucho mas, debe saber nuestro gobierno por sus agentes en esta que tienen á su disposición los medios de instruirse de lo que pasa, y conocen el *carácter y mañas* de las personas mas influyentes en el gobierno portugues, por eso no debe sorprender el chasco que el *astuto Rodrigo* nos ha dado.

El 22 llegó en fin el Vapor, trayendo lo que se esperaba del Norte, como indiqué á V. en mi carta del 14, y el caballero *Leal* hubiera partido al siguiente día á no haber pedido un Di. utado en la Cámara para ese día la continuación de la discusión del reglamento del Duero.

El gobierno antes de hacer marchar á

dencia á producir; y lo que debe hacer la ciencia es separar los obstáculos que le estorban su acción. Los que explotan al hombre se hallan interesados en ocultar los mas, y es necesario poner en claridad las cosas que existen, porque sabiendo así como se generan las riquezas, y los estorbos que á su acrecentamiento se oponen, podrán facilmente removerse. Ya Aristóteles y Platón hablando de las leyes, se refieren á el caso en que los ricos son en mayor número, y á aquel por el contrario en que lo son los pobres; porque resuelto este problema, estarían resueltos los demas que se oponen á la felicidad de las naciones.

La mala distribución de la riqueza es la causa que ha producido las oscilaciones sociales, y el objeto de la economía es romper el velo con que cubren los abusos los que se utilizan del mal general. Este momento es llegado para nosotros.

Las contribuciones deben ser aquella suma que el Estado juzgue necesaria para su existencia sacada del modo mas sencillo y económico posible; y en España no solo no se sacan del modo mas sencillo y económico, sino que se invierte un 60 por 100 en su recaudación, se imponen del modo peor imaginable, y ademas de los gastos públicos necesarios, se mantiene una cohorte inmensa de empleados; cuya polilla ha nacido de las

Leal, quiso asegurar el negocio en la Cámara, por no ponerse en contradicción con lo que para ahí escribía; y por tal motivo detuvo la partida de su mensajero, para la tarde del 25, en que marchó de esta en posta, llevándose las instrucciones de la Camarilla, relativas al manifiesto de Cristina y á los demás planes que se preparan á fuera y dentro de España, de que Vds. han tenido ya una muestra, en la declaración de los 25 Diputados. La Camarilla portuguesa tan *servil* como *ignorante*, tuvo la simpleza de ver ya, en el discurso de Luis Felipe, otro duque de Angulema, marchando sobre Madrid, y ve ahora en el manifiesto de Cristina, y en la declaración de los 25, un fuerte amago de contra-revolucion.

A Saldaña va dirigida la correspondencia ministerial y las instrucciones respectivas, para disculpar la suspensión de la discusión del reglamento del Duero, alegando el pretexto de ser indispensable cerrar las Cortes; y con recomendación de llevarse en zaga al antiguo ministro Lima, para *mejor empujar* á nuestro gobierno. El parangón presentado por el Director núm. 799 que remito, ha aumentado en el público la indisposición contra la convención del Duero, y ha demostrado completamente la superioridad inmensa que tiene como negociador el vizconde de Santaren sobre tan *careado* Palmela.

Mucho se ha estrañado aquí al ver en los Diarios de esa, que el 20 aun no había sido presentados en la Corte ni el mariscal Saldaña, ni el Sr. Lima: el motivo que se ha legado no es verdadero, porque el mariscal podría haber dejado atras sus uniformes en la *Maleta*, pero seguramente no habría dejado en ella las credenciales suyas, ni las nuevas que llevó para dicho Sr. Lima. A la hora de esta ya se habrá presentado en esa Corte, pues que el caballero Jimenez escribió á uno de la Camarilla anunciando el día de su presentación.

Las cortes van á cerrarse; al fin á principios de la semana entrante: 1.º para eludir la cuestión del Duero; 2.º porque los pa-

circunstancias, por que ha habido un tiempo en que ser empleado era una especulación. Es necesario poner remedio á tantos males, por que una nación en donde al nacer la riqueza se ciegan sus fuentes, no puede jamas ser fuerte, poderosa, rica y feliz.

Considerada la riqueza como el agente principal de los movimientos sociales, es menester saber qué es, cómo se crea, y que podrá intentarse para conseguir que aquel que haga mas por la sociedad goce mas, y el que menos disfrute menos; y que se realice la máxima de SAINT SIMON, *á cada cual segun su capacidad, y á cada capacidad segun sus obras*; la cual si se realizara, se habría conseguido el objeto de la ciencia.

La fiscalización de los frutos es injusta, costosa y vejatoria. El hombre ha nacido para perfeccionarse; y no lo conseguirá en un estado en que apenas puede vivir sobre la tierra, siempre detenido en todos sus actos por la mano del fisco.

Si el hombre pobre no tiene educación ninguna, y no puede tenerla mientras no sobre algo para darsela; si no tiene moralidad, y no puede tenerla por falta de ejemplos; sino vé premiada la virtud, el talento y el trabajo, jamas se reformará; y una nación compuesta de estos elementos jamas llegará á levantarse.

Si queremos ser útiles, empezemos por

niaguados del ministerio, y de sus amigos mas poderosos estan ya, unos restituidos á sus antiguos empleos, y otros entrados de nuevo, y los demás agraciados con pensiones y dádivas, con que han abrumado el tesoro. Fue este el principal motivo de haber una sesion tan larga, despues de haberse hecho leyes para poner toda clase de trabas á la libertad legal, y para barrenar del todo la constitucion. Para seguir el plan se habla ahora de mutaciones en el ministerio, aun mas retrógradas! Dicen que el ministro de Hacienda sale, y que entrará en su lugar el *Vampiro Gomez de Castro* ó el insignificante *Falcao*, ambos diputados. Para marina entrará Jervas de Atouquia, tambien diputado y jefe de policia en comision. Algunos dicen, aunque yo no lo creo que el duque de tercera ocupará la poltrona de la guerra con la presidencia del ministerio, y que Bombi quedará en la marina; otros en fin pretenden que el notorio *Aguir* quedará con el ministerio del reino y el consejero Filgueiras con a justicia.

La corte quisiera sin duda, un ministerio todo nuevo, pero no tiene maña bastante para emprender, ni fuerza para ejecutar tan gran empresa en vista de las actuales cortes, que no se atreve á disolverlas...

Para el duque de la Tercera estan reservados 1.500,000 rs. v. para ir de embajador extraordinario á la coronación del emperador del Brasil; pagándosele por este medio la ciega obediencia con que ejecutó las ordenes de la faccion, cuando en 1837 se revolvió por segunda vez contra las instituciones políticas del pais.

Noticias del Reino.

MALAGA 24 de noviembre.—El ayuntamiento de esta ciudad ha acordado conmemorar como aniversario fúnebre el 11 de diciembre en memoria de la injusta muerte del inmortal Torrijos y sus compañeros. Las exequias se verificarán en el convento del

donde se debe; veamos lo que hay y donde está la podredumbre; examinemos donde las leyes impiden la distribucion equitativa de la riqueza; y cuando sepamos cómo estamos tardaremos poco en estar como debemos.

Uno de los mas graves males que nos aquejan es la oscuridad y el misterio de todas las operaciones gubernativas que existe en el espíritu de las instituciones formadas por los Reyes Católicos. Entónces no existia mas que una porcion de reinos conquistados que no hacian un cuerpo de Nación; y aunque fueron útiles los esfuerzos que se emplearon para darles unidad por medio de la inquisición, fué el remedio peor que el mal, y desde entónces datan el misterio y la reserva en todas las operaciones del gobierno que mantiene la perpetuidad de los errores.

Un sueño del patriotismo exigiría códigos donde se reasumiera toda la legislación, formándose la administracion de modo que la comprendiera hasta el último español. El orador ofrece en las siguientes lecciones fijar un sistema, despues de hablar de la índole de la riqueza de su distribucion y consumo, que sea económico claro y sencillo.

Se queja luego de la diversidad de contribuciones, directa, indirecta, mixtas, sobre los capitales, sobre las rentas de toda clase sin que nadie manifieste las mejoras que pueden

carmen, colocándose en las salas de ayuntamiento una lapida que contenga los nombres de las victimas.

Ayer se puso en capilla y hoy ha sido fusilado por la espalda José Conde Garcia, natural de Sedella, por el delito de ladron de cuadrilla.

Se trata de establecer aquí una asociacion patriótica constitucional á imitacion de la capital del reino.

El manifiesto de Cristina, aunque circuló con profusion, no produjo efecto alguno: todos le dan el valor que se merece.

BARCELONA.—Parce que á cosa de las siete de la tarde fue atacada una casa inmediata á Sarriá por siete ú ocho ladrones que siendo descubiertos hicieron fuego, y alarmada la vecindad huyeron dejando dos ó tres muertos.

IDEM.—La semana pasada regresaron á Birga el administrador de rentas de aquel partido, fue acometido por tres latro faccosos que en el acto le dispararon un truenazo de que recibió siete balazos en el brazo izquierdo. Luego se lo llevaron á una cueva en que le exigian cuatrocientos onzas, y solo ha podido salvarse por la casualidad de haber pasado cerca de ella dos paisanos de Erpinalbet que alarmaron la comarca en persecucion de los ladrones, quienes huyendo abandonaron al preso.

SEVILLA 25 de noviembre.—En el día de ayer tres hombres á caballo con escopetas han estado robando cerca de Aznarcollar á multitud de tragineros que venian á comprar trigo á la alhóndiga de esta capital.

CADIZ 26 de noviembre.—Creemos que hoy ó mañana se reúnen los señores comandantes de la Milicia nacional para acordar los medios de enviar un comisionado á Madrid, en solicitud de los fusiles que tanta falta hacen al tercer batallon y á los otros cuerpos de la plaza. El ayuntamiento por su parte es conveniente que auxilie esta comision, aumentándola con un individuo de su seno. Si despues el ayuntamiento mismo, la diputacion provincial, el gober-

narse; de que no se sepa encontrar la igualdad entre los productos y los gastos; de que se arranque la riqueza despoticamente y se espenda con prodigalidad, sin saberse nunca á donde va á parar. Dice que el que coge el dinero se lo guardá, observándose en esto una inmundicia escandalosa, de manera que estamos como estábamos y no sabemos mas que habíamos.

Manifiesta la necesidad de establecer algunas verdades, porque establecidas, no hay poder humano que pueda evitar sus consecuencias.

Se lamenta de que exista siempre una falange dispuesta á oponerse á las grandes reformas, bajo el pretexto de conservar; y lo que se conserva son los vejámenes, la iniquidad, la injusticia. Desea que se ponga á los españoles en situacion de poder adquirir la riqueza por medios licitos y sociales, y que á nadie se dé mas de lo que merezca, dejando á la aristocracia sus títulos y veneras con tal de que no lleven rentas anexas. Su conviccion es que esto se llegará á conseguir, y que en ello consiste la revolucion; la cual no es otra cosa que la obra eterna del mundo en marcha continua hacia su perfectibilidad, y el mismo fenómeno que se verifica en los individuos, que renovándolos periódicamente los cambia del modo mas completo.

nador militar de la provincia y el subinspector de la Milicia representan unidos á la regencia para el fin indicado, bien puede asegurarse que antes de un mes tendremos armas en nuestra poblacion para los cuatro mil cuatrocientos hombres que deben componer nuestra Milicia nacional. Pero si no se adopta este recurso, entendemos que transcurrirán meses y meses antes que nuestra Milicia popular tenga una organizacion conveniente, ni una fuerza respetable.

Madrid 3 de Diciembre.

ADMINISTRACION

Policia.

En la naturaleza de la policia está trazado el carácter de los deberes de la administracion. Prevenir y detener el mal, atraer al hombre negligente ó descuidado á la observancia de sus deberes sociales, preservar á la comunidad de los abusos á que puede dar lugar la posesion y uso de la propiedad, asegurar la tranquilidad pública y la de las personas, velar sobre la salud de los ciudadanos, proteger el libre ejercicio de la industria y la libertad de las opiniones, impedir al mal intencionado precipitarse en el crimen, y entregar á los tribunales el hombre á quien el respeto de sí mismo y de las leyes no ha podido contener en la carrera del delito; éstas son las verdaderas atribuciones y objeto de la policia.

Protectora de los ciudadanos en los pueblos libres, es una institucion odiosa en los gobiernos despóticos, y sólo con la libertad puede ser útil á la tranquilidad y salubridad públicas, y á la seguridad individual. Por el contrario; en los pueblos donde se halla entronizado el despotismo, es un medio para establecer la pública esclavitud y conseguir la degeneracion moral, el instrumento de la arbitrariedad mas vejatoria y escandalosa y mas á propósito para el sistema de desmoralizar á los hombres.

De este último género era la policia que acabó con el célebre movimiento de a. 9 de setiembre, y que en la ignorancia del ministro anfitrión no se ha sabido reorganizar y perfeccionar en bien del país y de las instituciones.

Nosotros no sentiríamos tanto el que hubiera dejado de hacer lo que ha podido para desbaratar los planes de toda clase de enemigos de la libertad, sin perjudicar en lo mas mínimo los derechos políticos de los ciudadanos, como el que fueran ciertos los rumores que sin haber llegado á nosotros con otro carácter nos han alarmado hasta el punto de no poder resistir al deseo de referir lo que se cuenta: hélo aquí.

No atreviéndose este buen señor á contrariar ostensiblemente la opinion pública que á fuerza de desengaños y sufrimientos se habia pronunciado abiertamente con los escandalosísimos sucesos de las galgas, y cediendo á la fuerza de las circunstancias, sancionó la supresion

de esta institucion degenerada, pero pública, conservando otra mas atroz todavía, mas inmoral y mas infame: la policia secreta. Acto propio de un gobierno **IMPOPULAR, IGNORANTE,**

INEPTO, POBRE, MISERABLE y Raquítico, que no conoce los medios de adquirir reputacion ni estimacion entre sus conciudadanos, ingrato á estos mismos por quienes ocupa un lugar que no merece, por que no sabe el arte de gobernar.

Nos tros, hijos del pueblo, que escribimos en beneficio del pueblo y queremos que no se le engañe como hasta aqui ha sucedido, alzamos nuestra voz para decirle: ¿quieres gozar de la libertad que es el mas precioso de los bienes del hombre, en sociedad; de la libertad sin la que el estado social seria la peor de las condiciones; de la libertad, que sólo se conquista contra los enemigos y contra sí mismo por el momentáneo sacrificio del reposo interior de las naciones? Pues no sufras que para dirigirte se empleen esos manejos sordos y ocultos, innobles é inmorales; esa vigilancia misteriosa y arbitraria; esa tenebrosa delacion, mediis tanto mas peligrosos cuanto que la mano que te hiere es invisible, las razones en que la autoridad se apoya son especiosas, falsas y tiránicas, y los agentes que emplea viles y despreciables. La tranquilidad pública y la seguridad personal, sólo pueden existir por una confianza reciproca en los ciudadanos: que cada cual sea para los demas un vigilante moral, estableciéndose así una especie de censura pública; esta y no otra es la policia que conviene á los hombres libres.

Dejad á los pueblos que vegetan en el embrutecimiento de la servidumbre, en el lodazal de la esclavitud, el degradante recurso del espionaje, que desune para dominar, envilece para obtener la obediencia, y ni aun deja á los hombres el conocimiento del deber y el sentimiento de la provida y del honor. Españoles no los imitéis.

Deseamos cordialmente que los rumores que sirven de fundamento á este artículo sean falsos: nosotros seremos los primeros en congratularnos de que nuestros temores sean exagerados y que el gobierno no haya añadido esta nueva prueba á las muchas que lleva dadas de su imbecilidad.—P.

RECTIFICACION.

El editor responsable del *Eco de la M. N.*, D. Diego Negrete, nos ruega digamos que el artículo que aparece inserto en el espedido periódico del 30 de noviembre último, contra el hospital militar de esta corte, le dió lugar en sus columnas por una sorpresa que se hizo á la redaccion: que le consta y debe manifestar en honor á la justicia es inexacto y carece de todo fundamento, el indicado artículo, pues la asistencia de los

beneméritos enfermos que en él se hallan es esmerada; los alimentos y medicinas son de buena calidad, y el utensilio de camas y ropas se encuentra en un estado brillante. Por todo lo cual ha recibido con repeticion las gracias de varias autoridades los dignos patriotas empleados en él.

De la cárcel de Orense se ha fugado el alcaide D. Marcelino Rodriguez, con el preso Nicolas Siervo.

Las limosnas con que algunas personas piadosas de Toledo han contribuido para socorrer á las religiosas de los conventos de la misma ciudad, han producido 792 reales y se ha dado á cada una de las religiosas á razon de tres reales.

D. José Marngan ha sido confirmado en su destino de secretario del gobierno político de la Coruña, cargo que le confirió la junta.

Mucho extrañamos que el ministerio no haya atendido siquiera su vista á la isla de Cuba para la remocion de varios empleados hechora del ministerio retrógrado. Si nos denuncia la permanencia en sus destinos de don Pedro Ruiz Villaverde, ex-diputado de las últimas cortes, á quien Arrazola concedió en dicho día el destino de aseso. de gobierno de la Habana, y otras cinco gracias mas, y del señor Parrojo, igual aseso, obra de la camarilla. Si no bastasen estas indicaciones para que el ministro de Gracia y Justicia dirija su pensamiento á estas reformas y separaciones, preciso nos será volver á insistir y continuar la ingrata mision de denunciar incesantemente estos y otros abusos.

(Huracan.)

El capitán general de Aragon ha dado al ejército de su mando la organizacion siguiente:

Primera division. Al mando del general Otero, compuesta de ocho batallones y el regimiento de caballeria 8.ª de ligeros.

Segunda idem. Al mando del general Ezpeleta, ocho batallones y el regimiento de caballeria 5.ª de líneas.

Cuerpos dependientes inmediatamente del cuartel general. Dos compañías de artilleria de á pie; una bateria rodada; otra de montaña; dos compañías de ingenieros; la compañía suelta de fusileros.

Cuerpos del distrito afectos á las divisiones.—A la primera.—El segundo batallón de fusileros de Aragon; las compañías francas de voluntarios de Aragon, escuadron franco de lanzeros de Isabel II.

A la segunda. Primer batallón fusileros de Aragon; batallón de cansados.

Por consecuencia de la visita general de indulto celebrada el sábado último, parece que ya han sido puestos en libertad hasta 51 presos de ambos sexos.

Los señores ex-diputados de las últimas cortes Puente y Apecechea, Benavides, Pacheco y Claros, se han adherido á la manifestacion que sus compañeros hicieron en 6 de noviembre y se publicó en el *Correo Nacional*.

Editor responsable.—D. Negrete.

IMPRESA DEL PUEBLO SOBERANO